**ACTA NUMERO CATORCE, SESION EXTRAORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día catorce de Abril del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor Propietario en funciones; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma, por lo que considerando la extrema situación que está viviendo nuestro país y en especial nuestro querido municipio se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y 91 del Código Municipal y considerando que en la actualidad el camión recolector de desechos sólidos, con el que cuenta la institución ya dio su vida útil y para continuar brindándole el servicio de recolección a los habitantes del sector urbano del municipio, se ACUERDA: Retomar la priorización de la adquisición de un camión recolector de desechos sólidos, el cual está establecido en el Acuerdo número **6** del acta **16** de fecha 29 de Abril de 2019, por lo que considerando lo anterior se remite dicho acuerdo al Jefe de la UACI para que realice el trámite correspondiente a dicha adquisición, todo en base a lo establecido en la Ley LACAP relacionado al trámite antes citado. **ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Contratar los Servicios Publicitarios del CANAL DE TELEVISIÓN DURAN, con sede en la ciudad de San Miguel, para que a partir del 01 de Marzo del corriente año, hasta el 31 de Diciembre del mismo año, publique **A)** Diez SPOT EN LAS NOTICIAS ESTELARES (Versión Obra) Producción realizada por TVO. **B)** Ocho Spot en noticias en noticias medio día **C)** Ocho spot en Programa Hablemos Claro con Will Salgado **D)** Cuatro Spot en Palco Deportivo noche **E)** Cuatro Spot en Revista matutina Buenos días Oriente **F)** Cuatro cintillos animados en noticias Noche **G)** una cobertura mensual a principales eventos, todo según Contrato Firmado y sellado por el señor ROGER MERLOS, Alcalde Municipal y el señor JOSE ANTONIO DURAN en representación del Medio Publicitario antes citado, por lo que considerando lo anterior y en base a lo que la ley establece , se autoriza al señor Alcalde Municipal para que legalice dicho documento y al señor Tesorero Municipal, para después de tener los respaldos correspondientes, cancele al Representante Legal de dicha empresa y durante el tiempo establecido en el Contrato de Servicio, la cantidad de **$ 1,740.20 dólares,** mensualestodo lo antes actuado y para cualquier cotejo, queda reflejado en el Contrato de fecha 21 de febrero del corriente año**,** Fondos que deberán de ser cancelados de los Fondos Propios Municipales. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal y considerando que la señora Rosa María Reyes, Auxiliar de Tesorería, se encuentra en periodo de maternidad, según incapacidad de fecha 14 de abril del corriente año, por el termino de 4 meses según lo establece la Ley se ACUERDA: Trasladar en forma interina los servicios de Asistente de Gerencia a Auxiliar de Tesorería a la señorita, KARLA PRISCILA DELEON FLORES, por el lapso de incapacidad antes mencionado, quien devengara el salario establecido en dicha plaza, lo cual está reflejado en el Presupuesto Municipal Vigente. Se hace constar Que los Concejales, hacen su salvedad y lo razonan de forma escrita que textualmente dice. Se hace constar Que los Concejales, hacen su salvedad y lo razona de forma escrita que textualmente dice. *“****EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO,***  *en base a los Artículos 30, 31 y 45 del Código Municipal, 26, 61 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador, salvo y voto en contra de los acuerdos. Número*  ***1,2,*** *sobre el Acuerdo* ***1*** *se solicitó al ministerio de hacienda la Categorización de esta Municipalidad y no para el Acuerdo para ser comprado dicho vehículo no discutiendo en pleno cotizaciones y procesos, El Acuerdo* ***2*** *se salva y vota en contra debido a que no se discutió compra de publicidad para esta Municipalidad, desconociendo presupuesto y si existe partida para este contrato* ***El Lic. JULIO ALBERTO BONILLA SARAVIA,*** *sexto Regidor Propietario En Funciones,**en base a los Artículos 45 y 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal, salva y vota en contra del acuerdo. Número* ***1 y 2,***El señor **LORENZO SAÚL RIVAS**, séptimo Regidor Propietario, según los Art. 45 y 31 del Código Municipal, salva los siguientes acuerdos: Acuerdo número **1,** no se discutido en pleno de este Concejo, solo se había priorizado la categorización del Municipio y no la aprobación del Crédito para la compra del Camión y se desconoce si tiene partida presupuestaria, por que desconocemos el presupuesto por qué no lo presentaron al pleno de este Concejo, Acuerdo numero **2** por no tener a la vista el presupuesto y no sé si existe partida presupuestaria y tampoco fue discutido en el pleno de este Concejo, por lo tanto, salvo el voto según Art. 45 y 31 del Código Municipal para la contratación de la compra de publicidad en TVO Oriental, El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA** los Acuerdos Municipales número, **2,** Habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

 Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

 Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

 Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

 Eduardo Antonio Guandique Julio Alberto Bonilla

 Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario, en Funciones

 Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

 Secretaria Municipal